



Años/ Meses	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2008	1,46	1,45	1,44	1,42	1,42	1,40	1,38	1,37	1,35	1,33	1,33	1,33
2009	1,34	1,36	1,38	1,39	1,40	1,41	1,41	1,41	1,42	1,42	1,42	1,42
2010	1,41	1,40	1,40	1,39	1,39	1,38	1,38	1,38	1,37	1,37	1,37	1,36
2011	1,35	1,34	1,33	1,32	1,30	1,30	1,30	1,29	1,29	1,28	1,27	1,27
2012	1,27	1,28	1,27	1,27	1,26	1,27	1,27	1,28	1,28	1,27	1,27	1,27
2013	1,28	1,29	1,29	1,28	1,28	1,28	1,27	1,26	1,25	1,25	1,25	1,26
2014	1,26	1,26	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25	1,24	1,24	1,23	1,23
2015	1,24	1,24	1,24	1,23	1,23	1,23	1,22	1,22	1,22	1,22	1,22	1,21
2016	1,21	1,21	1,20	1,21	1,22	1,22	1,21	1,21	1,21	1,20	1,19	1,19
2017	1,18	1,18	1,19	1,19	1,19	1,19	1,19	1,19	1,19	1,19	1,19	1,19
2018	1,19	1,19	1,18	1,18	1,18	1,18	1,17	1,17	1,17	1,16	1,16	1,15
2019	1,15	1,16	1,16	1,16	1,16	1,16	1,16	1,16	1,15	1,15	1,15	1,16
2020	1,16	1,16	1,16	1,16	1,16	1,16	1,16	1,16	1,15	1,15	1,15	1,15
2021	1,14	1,13	1,11	1,10	1,10	1,08	1,07	1,05	1,03	1,02	1,01	1,01
2022	1,00	1,00	1,00									

2044400-1

ENERGIA Y MINAS

Designan Viceministro de Minas

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 006-2022-EM

Lima, 2 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30705, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, donde se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 10 de la referida Ley establece que la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas está compuesta, entre otros, por el Viceministro de Electricidad, el Viceministro de Hidrocarburos y el Viceministro de Minas;

Que, el Viceministro de Minas, formula, coordina, ejecuta y supervisa la política de desarrollo sostenible en materia de minería, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, se encuentra vacante el puesto de Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en consecuencia es necesario designar a la persona que desempeñe dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Kensy Mayta Samaniego, en el puesto de Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la RepúblicaCARLOS SABINO PALACIOS PEREZ
Ministro de Energía y Minas

2044433-8

Designan Viceministro de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 007-2022-EM

Lima, 2 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30705, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, donde se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 10 de la referida Ley establece que la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas está compuesta, entre otros, por el Viceministro de Electricidad, el Viceministro de Hidrocarburos y el Viceministro de Minas;

Que, el Viceministro de Hidrocarburos, formula, coordina, ejecuta y supervisa la política de desarrollo sostenible en materia de hidrocarburos, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, se encuentra vacante el puesto de Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en consecuencia es necesario designar a la persona que desempeñe dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Rafael Alfredo Reyes Vivas, en el puesto de Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la RepúblicaCARLOS SABINO PALACIOS PEREZ
Ministro de Energía y Minas

2044433-9